

CAMPEONATO ARGENTINO 2011

TC 2000

REGLAMENTO DE CAMPEONATO

La Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino con el concurso de AD 2000 S.A. organizará y fiscalizará el Campeonato Argentino de Pilotos de Turismo Competición 2000 (TC 2000), que es de su propiedad, el cual comprende las competencias que están incluidas en el Calendario Deportivo Oficial.

Todas las partes involucradas, Organizadores, Comisión de Constructores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA), el Código Deportivo Internacional (C.D.I), el Reglamento de Campeonato (R.C.), el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro. Asimismo, de acuerdo al protocolo financiero y su anexo comercial, suscripto entre los participantes y AD 2000, exclusivamente sobre los aspectos contemplados en el mismo.

Comisión de Constructores: La Mesa Directiva de la CDA, reconoce a la Comisión de Constructores de TC 2000.

Estará integrada por: Un representante de cada Equipo Oficial inscripto en el Campeonato Argentino de TC 2000-2011; un representante de AD 2000 y un representante de la CDA.

La Comisión de Constructores, podrá introducir cualquier modificación a los reglamentos particulares de la categoría, antes de iniciado el Campeonato, por simple mayoría de sus miembros integrantes.

Una vez iniciado el Campeonato, solo podrá por unanimidad de sus miembros, efectuar alguna modificación a estos reglamentos.

La Mesa Directiva de la CDA, se reserva el derecho de veto, si alguna modificación propuesta no la considera conveniente de aplicación.

El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el **15 de Febrero de 2011** y reemplaza a todo otro Reglamento de Campeonato de TC 2000 emitido con anterioridad.

Art. 1 CANTIDAD DE EVENTOS

El Campeonato Argentino de TC 2000 estará compuesto por doce (12) Eventos incluidos en el Calendario Deportivo publicado por la CDA. En caso que algún evento de los programados resultare de imposible realización comprobada por la CDA, esta cantidad podrá ser reducida hasta un mínimo de diez (10) Eventos puntuables.

Los doce eventos del Campeonato Argentino 2011, estarán integrados por Eventos Regulares y Eventos Especiales.

Eventos Regulares.

Serán aquellos que en su desarrollo contemplen la realización de Clasificación con Penalizaciones; Series Clasificatorias y una Prueba Final.

Se realizarán (6) seis Eventos Regulares. La Clasificación; las Series Clasificatorias y la Prueba Final otorgarán el puntaje previsto en el Art. 3° del presente RC.

Eventos Especiales.

Estos eventos “Especiales” tendrán características y desarrollo según lo determinado por el correspondiente RPP, que deberá ser presentado a la CDA para su aprobación.

Se organizarán (6) seis eventos “Especiales”. El puntaje para la Clasificación y la Prueba Final que otorgarán estos eventos será descrito en el Art. 3° del presente RC.

Art. 2 VEHICULOS ADMITIDOS

Los que se hallen en encuadrados en la Reglamentación Técnica de la categoría Turismo Competición 2000 y que se encuentren homologados por la Comisión de Constructores de TC2000 y autorizados por la CDA

Art. 3 PUNTAJE

Se asignará puntaje de acuerdo a las siguientes pruebas y escalas:

CLASIFICACION: (todos los eventos)

Puesto	1°
Puntos	1

SERIES CLASIFICATORIAS: (evento regular)

Puesto	1°	2°	3°	4°	5°
Puntos	5	4	3	2	1

CASO “A” PRUEBA FINAL: (evento regular)

Puesto	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°
Puntos	26	21	18	16	14	12	10	8	7	6	5	4	3	2	1

CASO “B” PRUEBA FINAL: (evento especial)

Puesto	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°
Puntos	30	24	20	17	16	15	14	13	12	10	8	6	4	2	1

CASO “C” PUNTAJE “200 KILOMETROS DE BUENOS AIRES”:

Puesto	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°
Puntos	34	29	25	22	20	18	16	14	12	10	8	6	4	2	1

CASO “D” EXCEPCIONAL PRUEBA FINAL SIN SERIES: (evento regular)

Puesto	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°
Puntos	29	24	20	17	15	13	11	9	8	7	5	4	3	2	1

COPA PARA PILOTOS DE EQUIPOS PARTICULARES:

Se establece una Copa para Pilotos de Equipos Particulares, para aquellos equipos que no sean Oficiales ni Semi-Oficiales.

El puntaje del Torneo se asignara a los pilotos de equipos particulares Clasificados en cada Prueba Final, de acuerdo a la siguiente escala:

Puesto	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Puntos	6	5	4	3	2	1

Art. 3.1 TRES ULTIMAS CARRERAS

Los pilotos que tomen parte de las tres últimas carreras del presente Campeonato, sin haber participado con anterioridad en el año como Piloto Titular, no sumarán puntos otorgándose los puntos del puesto que ocupen al piloto que se clasifique inmediatamente detrás.

Art. 4 CONDICIONES PARA SER CAMPEON

Para el Campeonato 2011 un piloto para obtener el título de Campeón Argentino, deberá tener un mínimo de ochenta (80) puntos adjudicados.

Art. 5 NUMERACION – PUBLICIDAD

Durante todas las competencias los vehículos participantes deberán llevar en el lugar establecido el número identificador que le haya asignado la CDA, en forma concordante con la conformación de equipos aportada por AD 2000 S.A. Dicho número no podrá ser cambiado por otro dentro de los números asignados al equipo durante el año.

Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco sobre un rectángulo de color negro con un trazo de 4 cm de ancho y 22 cm de altura que sera provisto por AD2000 S.A. Se deberá inscribir en los laterales el nombre del piloto y la bandera de su País en un recuadro suficiente para contener la inscripción con caracteres de 8 cm de altura.

El diseño de las cifras será del tipo clásico, sin adornos ni agregados al trazo básico según la siguiente reproducción: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0.

Además de la numeración antes descripta los vehículos llevarán en su frente el número asignado en color blanco dentro de un círculo de 15 cm de diámetro con fondo negro.

Solamente serán autorizados los autos que tengan la numeración según estas especificaciones.

Además del correcto emplazamiento del número identificador del auto, en el parabrisas deberá estar inscripto el nombre del piloto con las siguientes características:

TIPOGRAFÍA: ARIAL BLACK - MAYÚSCULA - 10 cm

Conforme se establece en el Reglamento Técnico y en el Protocolo Financiero que suscriben todos los Equipos participantes con AD 2000, según los Anexos y Croquis que acompañan este documento, quedarán establecidos los lugares de ubicación de los Patrocinios Oficiales de la categoría.

Art. 5.1 RANKING OFICIAL

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación la grilla de las Series Clasificadoras y/o de la Prueba Final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

- a) Para la primera carrera del Campeonato 2011 según el orden del Campeonato Oficial 2010 determinado por la CDA.
- b) A partir de la 2º competencia, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del Campeonato 2011.
- c) En todos los casos, los pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.

Art. 6 ASIGNACION DE BOXES

La asignación de boxes estará a cargo de la Automóviles Deportivos 2000 S.A. en cumplimiento de lo establecido en el Protocolo Financiero.

Art. 6.1 EQUIPOS

Se limitará la presencia y participación de los integrantes de cada Equipo en cada carrera, siendo especificada su cantidad en cada RPP.

Será responsabilidad de los Concurrentes la presencia de personas allegadas a los equipos (promotoras, patrocinantes e invitados) que se encuentren en sectores no autorizados, tales como casillas de monitores en la isla de boxes sobre muro y el sector de detención del auto de carrera frente al box. Los allegados al equipo deberán estar en el interior del box sin transponer la línea hacia calle de boxes.

El ingreso al sector playón de boxes de los vehículos pesados, camiones, semis y camionetas para proceder a la carga de los elementos de cada equipo una vez finalizado el evento, se podrá realizar únicamente 1 hora y media después de finalizada la última competencia del día domingo.

Los Equipos que no cumplan con esta disposición serán sancionados con multas económicas.

Art. 7 LICENCIAS

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Argentino 2011, los pilotos deberán poseer Licencia Nacional otorgada por la CDA para la categoría o bien con licencia internacional y autorización otorgadas por el ADN miembro de la FIA, conforme a las normas vigentes (Art. 70, 109, 110 y 111 del CDI).

Art. 7.1 Piloto Tester

Definición: Todo piloto licenciado por la CDA y que participe en el Campeonato 2011 de la categoría Fórmula Renault 2.0, podrá ser nominado piloto Tester y acceder a la licencia que lo habilitará para participar de las prácticas programadas por la categoría en algunos de los eventos del Campeonato Argentino 2011.

De acuerdo a sus antecedentes y a los kilómetros de práctica acumulados y observados por las autoridades deportivas, podrá acceder a la licencia de piloto de TC 2000 y en tal condición, podrá actuar como Suplente en las condiciones del Art. 12.2 de las Prescr. para Pista del RDA.

Para el Campeonato Argentino 2011, cada equipo de TC 2000 designará a un piloto Tester para cada uno de sus autos regularmente inscriptos, pudiendo ser cambiado durante el transcurso del año.

Art. 8 VERIFICACIONES PREVIAS

La Verificación Previa Administrativa y la Técnica se regirán por lo establecido en las Prescripciones para Competencias en Pista del RDA

Salvo autorización expresa de la CDA y establecida en el RPP, las verificaciones se realizarán el día previo al inicio de las Pruebas Oficiales a partir de las 15 hs, salvo indicación contraria emitida en el correspondiente R.P.P.

La Verificación Técnica Previa se efectuará ordenados por marca y en los horarios establecidos para cada una en el cronograma. El ordenamiento será rotativo en el transcurso del campeonato y los horarios acordes a la cantidad de autos de cada marca.

Art. 8.1 EMPADRONAMIENTO - PASAPORTE TÉCNICO

Cada auto participante en el Campeonato Argentino 2011, en su primera presentación, recibirá de la Comisión Técnica de la CDA, un **“Pasaporte Técnico”**, en el cual figurará el número de registro de empadronamiento que le fuera asignado, además de la información técnica correspondiente y necesaria.

El arancel del empadronamiento para el año 2011, se establece en \$4.000.- por auto.

En cada competencia, obligatoriamente deberá ser presentado dicho pasaporte técnico en cada Verificación. El Concurrente del auto, será responsable sobre la falta del mismo, la ausencia de alguna de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Art. 9 PRACTICAS

El día Viernes ó Sábado, según corresponda y antes de la Clasificación se realizarán como mínimo dos (2) tandas de práctica, con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos, debiendo estar separadas como mínimo por una hora y los boxes permanecerán abiertos.

En caso de producirse una detención de cualquiera de estas tandas con Bandera Roja, el tiempo máximo de las mismas será incrementado en cinco (5) minutos únicamente.

En la detención de la Práctica con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrán continuar participando.

No hay límite de vueltas preestablecida para los participantes durante la práctica.

Si por razones de seguridad la Práctica fuera detenida con Bandera Roja, el Director de Carrera, con el acuerdo de los Comisarios Deportivos, podrá dar por concluida la misma, siempre y cuando se hubiera cumplido el 80% del tiempo establecido de la tanda.

Art. 10 CLASIFICACION

El día sábado previo a la disputa de la Prueba Final y transcurridos como mínimo 60 minutos de culminada la Práctica se realizará la Prueba de Clasificación con toma de tiempos válidos para el ordenamiento de la Grilla de las Series Clasificatorias o Prueba Final según corresponda, con el sistema de penalización previsto en el Art. 10.1 del presente RC.

Se realizarán tres tandas de clasificación, las cuales a su vez podrán estar divididas en grupos.

Cada tanda clasificará durante diez (10) minutos sin límite de vueltas y para el caso de ingresar a boxes quedarán en régimen de Parque Cerrado frente a su box.

En la primera tanda participarán todos los autos inscriptos, quienes no salgan a clasificar largarán desde la última posición.

Terminada la primera tanda de clasificación realizada con el total de los participantes solo quedarán habilitados para seguir con el proceso de clasificación los primeros veinte mejores tiempos.

Los vehículos que continúan participando y los que no, quedan en la calle de boxes en régimen de Parque Cerrado.

Para la segunda tanda a los veinte autos con derecho a participación se les anularán los tiempos obtenidos en la primera tanda. Estos participantes, en forma inmediata seguirán participando de la Prueba de Clasificación.

Los vehículos que continúan participando y los que no, quedan en la calle de boxes en régimen de Parque Cerrado.

Finalizada la segunda tanda, a los diez participantes de la tercera tanda, en forma inmediata sin que los pilotos bajen de sus vehículos, se los alineará para concluir con la Clasificación.

En cada caso, los eliminados quedarán ordenados en una Clasificación Provisoria sujeta a Penalización, cuando esta corresponda.

Uno o más participantes que no hubieran registrado un tiempo en su tanda, serán ordenados según su registro de tiempo anterior realizado en la Clasificación.

Toda trasgresión a lo establecido en este artículo será penalizada con la quita de tiempos de la tanda en cuestión procediendo a posicionarlo en el último lugar de la misma, o bien la aplicación de una sanción mayor a criterio de los Comisarios Deportivos.

Durante el periodo de toma de tiempos clasificatorios si se detiene la prueba con Bandera Roja, todos los autos con absoluta precaución, aminorarán la marcha y se dirigirán a la línea de Bandera Roja, permaneciendo en régimen de Parque Cerrado hasta que se reanude la Tanda, a disposición de los Oficiales de Pista. Para reanudar la tanda los autos podrán ser empujados o asistidos externamente para el arranque.

A partir de la exhibición de la Bandera Roja, finalizará la toma de tiempos y serán anulados todos los registros de tiempo a partir de esta señalización.

El tiempo que reste para completar los diez (10) minutos de clasificación luego de la bandera roja, se iniciará cuando el primer auto esté próximo a la Dirección de la Prueba (50 metros antes aprox.).

Todo vehículo que genere la Bandera Roja en Clasificación, no podrá continuar participando de la tanda, aún cuando no hubiera recibido ayuda externa.

Al cumplirse el tiempo establecido se dará la orden de finalización de la Tanda y se iniciará la señalización con Bandera de Cuadros, finalizando la toma de tiempos. En la siguiente vuelta deberán ingresar a boxes.

Todos los participantes que ingresan a boxes estacionarán frente a su garaje a 45°, quedando en régimen de Parque Cerrado. Solo estará permitido levantar los vehículos para preservar los neumáticos.

Uno o varios participantes, que no tomen parte de las Pruebas de Clasificación podrán largar las Series Clasificadoras o la Final según corresponda, en el lugar que se determinará por sorteo y luego del último clasificado.

Art. 10.1 SISTEMA DE PENALIZACION

Al término de las Pruebas de Clasificación la conformación de la grilla de largada de las Series Clasificadoras se realizará procediendo a penalizar a los participantes con la pérdida de puestos según su ubicación en el campeonato 2011, hasta la carrera anterior y la penalización que le correspondiera por no participación de acuerdo a lo determinado en el Art. 18 del presente reglamento.

Para la primer carrera de la temporada solo corresponderá penalizar por la posición final en el Campeonato Argentino de TC 2000 del 2010. La escala de penalización con pérdida de puestos es:

Por Campeonato	
1°	12 puestos
2°	11 puestos
3°	10 puestos
4°	09 puestos
5°	08 puestos
6°	07 puestos
7°	06 puestos
8°	05 puestos
9°	04 puestos
10°	03 puestos
11°	02 puestos
12°	01 puestos

El tope de penalización será el puesto 20°. En caso de empate en puestos se define por tiempo de clasificación y si se empata en la posición luego de aplicada la penalización se podrá ubicar más allá del puesto 20.

A los efectos de la aplicación de la penalización se considerará: si es sancionado por técnica, el resultado obtenido en pista, si es por razones deportivas, según quede ubicado en la clasificación final confirmada.

Art. 10.2 SERIES CLASIFICATORIAS

Entre la finalización de la última tanda de clasificación y la primera Serie debe haber un lapso no inferior a sesenta (60) minutos.

Las Series Clasificatorias tendrán un recorrido mínimo de 30 kilómetros cada una.

Las Series Clasificatorias otorgarán puntaje para el Campeonato Argentino conforme la escala del Art. 3° del presente RC.

El sistema de largada y procedimiento será el descrito en el Art. 15 y derivados del R.D.A. Prescripciones para Pista y resumen del Art. 12.1 del presente RC.

Cada participante podrá intervenir solamente en la Serie que le corresponda, no autorizándose por ningún motivo el cambio de Serie.

Para armar la Grilla de la Prueba Final, los autos se ordenarán por puesto, menor tiempo empleado y con mayor cantidad de vueltas cumplidas.

En caso de empate en el tiempo de las Series se resolverá a favor del Piloto ganador que haya registrado la mejor vuelta durante el desarrollo de las mismas.

De persistir el empate se resolverá para quien lo haya realizado primero, de seguir empatados se resolverá con la segunda mejor vuelta y así sucesivamente.

De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, para ser integrados a la grilla se tomara el mejor tiempo de la Clasificación y así sucesivamente.

Los Pilotos que hubiesen sido sancionados con exclusión parcial en alguna de las Series Clasificatorias se ubicarán en la última posición con el mismo sistema entre ellos.

Al concluir cada Serie, los autos permanecerán en el lugar indicado por las Autoridades en régimen de Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando aquellas lo determinen.

Si se detiene una Serie con Bandera Roja se procederá de la siguiente forma:

a) Menos de 2 (dos) vueltas completas desde apagada la luz roja.

La largada original se considerará nula y carente de validez. Toda sanción aplicada durante el procedimiento de largada aplicada antes de apagada la luz roja del semáforo, se mantendrá para las siguientes largadas.

En el procedimiento de largada se efectuará vuelta previa y no se descontará ninguna vuelta.

Todos los pilotos que tomaron parte en la largada original y que estén en condiciones serán admitidos en la nueva partida.

Luego de haberse dado la señal para detener la carrera todos los autos que puedan hacerlo por sus propios medios, se dirigirán directa pero lentamente a la línea de Bandera Roja bajo

las directivas de los Oficiales Deportivos.

Los autos que fueran asistidos por vehículos de rescate, podrán ser llevados a boxes para su eventual reparación en ese sector pudiendo largar desde allí, cuando estén en condiciones y dentro de los plazos previstos en los procedimientos de largada.

La carrera se volverá a largar en cuanto las condiciones de pista así lo permitan.

La Grilla se ordenará quedando vacíos los lugares de quienes no larguen desde su posición.

No se permitirá ninguna recarga o extracción de líquidos.

Todos los participantes deberán tener en cuenta eventuales detenciones con Bandera Roja y vueltas de reconocimiento que hubiere que realizar, para lo cual deberán tener el combustible necesario.

b) Más de dos (2) vueltas cumplidas desde apagada la luz roja, pero menos del 75% del total de vueltas de la Serie Clasificatoria, se dividirá en dos partes.

La Clasificación de la primera parte será el resultado de la vuelta anterior a la vuelta de detención y ese ordenamiento será la Grilla de la segunda parte, cuya cantidad de vueltas será la diferencia entre el total de vueltas menos la primera parte incluida la vuelta de la bandera roja.

En el procedimiento de largada se efectuará vuelta previa y no se descontará ninguna vuelta.

c) Si se ha cumplido con el 75% del total de vueltas previsto para la Serie Clasificatoria, se dará por terminada y su clasificación será equivalente con la Serie que haya cumplido todas las vueltas estipuladas.

En este caso el ordenamiento de la Grilla de Largada de la Prueba Final será con los autos de la Serie normal ubicándolos en las posiciones impares (1 – 3 – 5) y los autos de la Serie que fue detenida en las posiciones pares (2 – 4 – 6).

Durante el desarrollo de las Series Clasificatorias no será de aplicación el sistema de Penalización Boxes, siendo reemplazado por el Recargo de Tiempo que se aplicará al final de cada Serie, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción mayor que a juicio de los Comisarios Deportivos corresponda. (Art.-28 Prescripciones para Competencias en Pista inc. b) R.D.A.).

Solo por causa de fuerza mayor podrán ser autorizados por los Comisarios Deportivos a largar la Prueba Final, sin tomar parte de las Series Clasificatorias.

Si por causas extraordinarias en un Evento Regular, no pudieran realizarse las Series Clasificatorias, los Comisarios Deportivos dispondrán su cancelación y en ese caso la Prueba Final tendrá el puntaje "D" excepcional previsto en el Art. 3° para este caso solamente.

Art. 11 PRUEBA FINAL

En el transcurso del presente Campeonato en cada evento se disputará una Prueba Final que otorgará el puntaje establecido en el Art. 3° de este RC, según el tipo de evento que corresponda.

Eventos Regulares:

La distancia a recorrer en la Prueba Final (desde apagada la luz roja hasta el final) será de un mínimo de ciento diez (110) Km, salvo en el caso que antes que se recorra la distancia en kilómetros, se cumplan cincuenta (50) minutos de carrera. De ser así al líder se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la que cumpla el tiempo máximo.

En caso de producirse una **Neutralización con Auto de Seguridad** durante las ultimas **tres vueltas de la carrera**, el máximo de vueltas originalmente previsto será incrementado en **tres vueltas mas** y no se tendrá en cuenta el tiempo máximo de carrera (50 minutos).

De no haberse solucionado el inconveniente en la pista que origino el AS, la carrera se dará por finalizada al cumplirse con dichas tres vueltas.

El AS ingresara a Boxes o donde se determine, y los autos continuaran solos manteniendo las mismas posiciones de la neutralización, hasta recibir la Bandera de Cuadros en la Dirección de la Prueba.

Todo adelanto producido será penalizado.

Eventos Especiales:

Las competencias denominadas “Especiales” tendrán modalidad y el kilometraje que establezca cada RPP y el puntaje descrito en el Art. 3° de este reglamento.

Art. 11.1 PILOTOS SUPLENTES

En la Prueba Final de cada evento solo los participantes que conformen la grilla oficial firmada por los Comisarios Deportivos tendrán derecho a tomar parte de ella, no siendo admitidos pilotos suplentes después de su publicación.

Art. 12 LARGADA DE LAS SERIES Y PRUEBAS FINALES
--

Será el reglamentado en las Prescripciones para Competencias en Pista del RDA.

Deberá ser Largada Detenida. No será de aplicación lo establecido en el Art.15.1.2 de las Prescripciones para Competencias en Pista del RDA.

Art. 12.1 PROCEDIMIENTO (resumen RDA)

La aproximación de la largada será anunciada por la presentación de los carteles indicadores. Se exhibirá una cartel que indicará 2/5, el cual indicará que faltan dos minutos para el cartel de 5. Una vez cumplidos se exhibirá un cartel de cinco (5), luego tres (3) y uno (1).

Tras este procedimiento, una bandera verde será flameada en la Dirección de la Prueba o plataforma del Largador, para indicar que los autos deben avanzar y cubrir una vuelta completa al circuito, manteniendo sus posiciones de orden de largada, detrás del Auto de Seguridad o del Auto Lider, según corresponda.

En la vuelta previa adelantarse a otro auto o ensayar largada está prohibido.

Cualquier piloto que no pueda largar deberá agitar sus brazos o abrir la puerta y luego que el resto de los autos hayan partido, los Oficiales Deportivos autorizarán a empujar el vehículo. Si arranca, perderá su ubicación en la grilla y se deberá ubicar en la última posición. Si no arranca, deberá ingresar a los boxes por el lugar más cercano pudiendo largar desde ese sector en la largada definitiva.

Una vez ingresado a la calle de boxes, recién ahí sus mecánicos podrán solucionar el problema para largar desde ese sector, según lo establecido en el presente reglamento.

Si un vehículo aún largando la vuelta previa correctamente, se ve imposibilitado de mantener su posición y es superado por el último de la fila india, pero logra reiniciar su marcha por sus propios medios no podrá recuperar su lugar en la grilla debiendo largar desde la última posición.

Cuando los autos regresen de la vuelta previa, frenarán totalmente manteniendo sus motores en marcha cada uno en su posición en la grilla ubicando las ruedas delanteras sin traspasar la línea del “cajón de grilla”.

Si durante el transcurso de la vuelta previa, repentinamente comenzara a llover, en la línea de largada será mostrado un cartel de Largada Demorada. Los autos detenidos en la grilla podrán cambiar neumáticos hasta el cartel de 5.

A partir de ese momento, el Procedimiento de Largada comenzará no antes de quince (15) minutos y se dará inicio a la largada desde el cartel de 5 del presente artículo.

Todo auto que ingrese a boxes, deberá largar desde este sector, salvo que los Comisarios Deportivos determinen la apertura de los boxes.

Se mostrará un cartel PISTA HUMEDA.

Este procedimiento solo podrá ser variado cuando expresamente este regulado por el Reglamento de Campeonato de la Categoría.

La carrera será reducida en una vuelta.

Si el volumen de agua en la pista es tal que es peligroso circular, aún con cubiertas para lluvia, los Comisarios Deportivos podrán demorar la largada hasta que las condiciones de la pista mejoren.

El largador viendo que todos los autos estén detenidos mostrará un cartel con el número (5) cinco, que indicará que faltan (5) cinco segundos para encender la luz roja.

Una vez encendida la luz roja y entre no menos de tres (3) segundos y no más de cinco (5) segundos, el largador apagará la luz roja lo que indicará el inicio de la competencia.

Si después de volver de la vuelta previa, el motor de un auto se detiene o el piloto está imposibilitado de largar, deberá agitar sus brazos o abrir la puerta.

Si existiera un problema cuando los autos vuelven de la vuelta previa, se procederá como sigue:

- Si un participante tuviera problemas y la luz roja todavía no ha sido encendida o sin apagar la luz roja si estuviera prendida, el largador mostrará una bandera amarilla agitada y el cartel de Largada Demorada.
- Con excepción del auto que tuvo problemas, el resto dará una nueva vuelta previa y luego que lo superen todos los participantes, el vehículo con inconvenientes será asistido por los oficiales deportivos quienes si no logran ponerlo en marcha lo retirarán de la grilla o lo ingresarán a boxes.
- Si el piloto lograra ponerlo en marcha por sus propios medios antes de que lo pase el último, deberá igualmente posicionarse al final de la grilla, caso contrario será sancionado.
- Si no logra ponerlo en marcha, será retirado a boxes de donde podrá largar una vez largada la competencia cuando se apague el semáforo rojo y lo autorice el Comisario de Boxes en la salida.

Por cada procedimiento de largada en la Prueba Final. que se realice bajo estas circunstancias la distancia de la carrera será reducida en una vuelta.

No será permitido ningún reaprovisionamiento en la grilla de líquidos.

Si al largarse la carrera con semáforo rojo apagado, un auto quedara inmóvil en la grilla con evidentes signos de no poder continuar normalmente, los Comisarios de Pista ó sus auxiliares, esperarán un breve lapso para que el participante continúe la carrera por sus propios medios. Si no logra continuar, los auxiliares deberán empujar el auto hasta los boxes por el trayecto más corto ó a un lugar seguro.

Si el piloto logra arrancar por ayuda de los auxiliares ó, estando en boxes sus mecánicos logran darle arranque, podrá continuar la competencia.

Cualquier infracción a los Reglamentos de largada antes enumerados, será penalizada con Recargo de Tiempo o Penalización Boxes pudiendo llegar la sanción hasta la exclusión, según la gravedad del hecho.

Art. 12.2 ASISTENCIA EN LA GRILLA

No son de aplicación las limitaciones establecidas en el Art. 25 de las Prescripciones para Competencias en pista del RDA.

Art. 13 CONTROL TÉCNICO FINAL

Tan pronto como finalice la Prueba Final, los automóviles serán revisados, como mínimo, los clasificados primero y segundo de la Prueba Final para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si los autos son los mismos que se presentaron a la Verificación Previa, a la largada y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en las reglamentaciones correspondientes.

La falta de sellado o la violación a las marcas de identificación colocadas en el vehículo en la Verificación Previa ocasionará la exclusión del vehículo en los términos del Art. 20 de las Prescripciones para Competencias en Pista del RDA.

Art. 14 COMBUSTIBLE

El combustible debe ser del tipo Nafta Súper.

El combustible será provisto por AD 2000 S.A, siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente del camión dispuesto en el autódromo para tal fin.

Antes del inicio de las Pruebas Oficiales le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas de su contenido y en su presencia y la de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de la muestra patrón.

A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento.

Para su análisis se extraerán tres (3) litros de este a cada auto designado.

Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (1) litro para su control, el mismo será desclasificado.

Si el remanente no alcanzara para retirar estos tres (3) litros, se usará la cantidad de nafta extraída como la única muestra válida para la evaluación y veredicto final.

Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar no podrá exceder el límite de 103 RON.

Si se constatará que un participante estuviera usando combustible que difiera en más o en menos de un (1) RON con la muestra patrón retirada del camión proveedor o que sobrepasara el límite máximo establecido anteriormente, según sea el caso, además de su exclusión, este y su concurrente serán pasados a Penalidades de la CDA.

La evaluación técnica podrá ser hecha en el mismo escenario con el personal y elementos de control y análisis aprobados para tal fin, siendo su resultado válido y definitivo para la toma de decisiones en cada evento.

La CDA, cuando lo disponga, podrá verificar a través de análisis especializados, la calidad del combustible en el laboratorio oficial que designe.

Si este análisis debiera hacerse por un reclamo de un concurrente realizado en tiempo y forma, el costo del mismo será pagado por el piloto recusado si no estuviera dentro del reglamento, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna.

En los circuitos está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos.

El incumplimiento a esta disposición será penalizado con la suma de \$ 1000. la cual será duplicada por cada evento posterior de un mismo campeonato en el cual no sea respetada.

Art. 15 NEUMATICOS

Los neumáticos a utilizar en las Pruebas Oficiales serán provistos por AD 2000 S.A. conforme lo expresa el Reglamento Técnico de TC 2000.

El día anterior al inicio de las Pruebas Oficiales, AD 2000 S.A. sellará, sorteará y distribuirá los neumáticos, pudiendo cada participante sellar un máximo de ocho (8) neumáticos nuevos para todo el evento, de los cuales un máximo de cuatro (4) pueden ser usados en competencias anteriores del Campeonato 2011, sin ninguna posibilidad de recambio.

Los Comisarios Deportivos dispondrán el control de su utilización a la entrada o salida de los boxes en cada sesión oficial o en el momento y lugar que consideren oportuno.

Para las prácticas fuera de los eventos, cada Equipo podrá adquirir hasta un máximo de seis (6) juegos de Neumáticos por auto para todo el año.

Es obligatorio poseer un juego de neumáticos de lluvia provistos por AD 2000 S.A.

HORARIOS DE COMPRA Y SELLADO:

Día del sorteo: Desde la finalización del mismo y hasta las 19 Hs

Día de Pruebas Oficiales: De 00:08 a 12:00 Hs

Estos horarios serán de cumplimiento estricto y limitativo. Quien no cumpla dentro de los mismos con los trámites correspondientes **NO PODRA ADQUIRIR NI SELLAR CUBIERTAS.**

Art. 15.1 CALENTAMIENTO Y TRATAMIENTO DE NEUMATICOS

Durante el desarrollo del evento queda expresamente prohibido el calentamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema, como así también el tratamiento de los mismos con líquidos antiderrapantes o similares.

Art. 15.2 DECISION DE USO DEL TIPO DE NEUMATICOS

Para el caso de PISTA HUMEDA la elección del tipo de neumáticos a utilizar en la Práctica, Clasificación, Series Clasificatorias y Prueba Final queda a exclusivo criterio de los pilotos que podrán utilizar cualquiera de los tipos de cubiertas que le hayan sido provistas por AD 2000 S.A.

Art. 16 MOTOR

El único motor homologado para participar en el Campeonato Argentino 2011 de TC 2000, será el provisto por AD 2000.

Para la primera carrera del Campeonato 2011, AD 2000 junto a la CDA, sorteará y distribuirá los motores para cada auto participante, los cuales serán sellados por los Comisarios Técnicos.

Todo cambio de motor que se solicite durante una carrera debe ser autorizado por los Comisarios Deportivos, quienes procederán a verificar el mismo por los Técnicos designados antes de proceder al cambio.

El Concurrente tiene la obligación de mantener el sellado del motor en perfectas condiciones, bajo pena de exclusión.

Para cualquier cambio de motor, ya sea durante una carrera o en alguna prueba de las previstas durante todo el Campeonato 2011, regirá la siguiente escala de penalización por cambio de motor:

Primer cambio = 0 kgs.

Segundo cambio = 10 kgs.

Tercer cambio = 20 kgs.

Cuarto cambio = 30 kgs.

Quedan exceptuados los cambios reglamentarios por victorias obtenidas durante las 12 competencias, de todo el Campeonato 2011.

Quien cambie de auto según lo establecido en el Art. 12.1 (Prescr. Pista RDA) deberá mantener también el motor que le fuera asignado, por ser un elemento técnico personalizado. Este cambio podrá realizarse hasta una hora antes de la Prueba Final.

Verificaciones Técnicas Finales:

Al término de la Prueba Final, el motor del auto ganador será retirado por los Comisarios Técnicos para su verificación. Dicho motor, luego del control, pasará a integrar la lista de motores no asignados, siendo ubicado en el último lugar del orden de entrega.

Además del motor del auto ganador, los Comisarios Deportivos podrán decidir por sorteo retirar uno o más motores para su verificación.

Al auto ganador y a los autos que se les retire el motor para verificación, se les asignarán los motores siguiendo el orden de la lista de motores no asignados.

Art. 17 CAJA DE VELOCIDADES

La Caja de Velocidades será provista por AD 2000. Las relaciones de caja, serán las determinadas para cada carrera por AD 2000, siendo su uso obligatorio.

Los Comisarios Técnicos precintarán la Caja de velocidades previo a cada carrera. No se permitirán cambios durante las competencias.

Art. 18 PENALIZACION POR NO PARTICIPACIÓN

- Una vez iniciado el Campeonato todo auto que participe de un evento, con un número nuevo que no hubiera participado desde el inicio del mismo, tendrá una penalización de dos (2) puestos en su ubicación en la Clasificación.
- Independientemente de la penalización del auto, todo piloto que no haya intervenido en el Campeonato 2011 e ingrese a la categoría, una vez iniciado el Campeonato, tendrá una penalización igual a la del auto por cada carrera realizada con anterioridad a su primera participación.
- De igual forma serán penalizados los pilotos que hubieran participado del Campeonato y que hayan dejado de intervenir (sin mediar sanción). Al volver a participar tendrán una penalización de dos (2) puestos en su ubicación en la Clasificación.
- Para el caso que deban ser penalizados auto y piloto solamente se aplicará la sanción mayor que correspondiera a cualquiera de ellos, no siendo ambas acumulables.
El tope de sanción en los casos (a – b – c) es de ocho (8) puestos siendo descargables de a dos por cada participación.
- Estas penalizaciones (a-b-c) no se aplicaran cuando el piloto que pretenda participar sea un piloto debutante en la categoría.
- Estas penalizaciones son aplicables solamente en los casos en que el auto se clasifique dentro de los diez primeros puestos de la clasificación general confirmada.
- Si algún piloto sufriera un accidente en alguna competencia de TC 2000 y como consecuencia de ello no pudiera participar en los siguientes eventos, al retornar a la categoría, no será de aplicación la penalización por no participación.

Art. 19 LASTRE CAMARAS DE TV

Las cámaras de TV que no fueran designadas por AD 2000 S.A. no serán tenidas en cuenta como parte del peso del vehículo para la verificación del peso mínimo del auto

En el caso que un vehículo no tenga instalada una cámara oficial de TV deberá colocar dos lastres, uno de 6,5 kg. y otro de 1,5 kg., haciendo un total de ocho (8) kg., cumpliendo con lo establecido en el reglamento Técnico.

AD 2000 S.A. proveerá a todos los vehículos de una antena que deberá ser colocada exclusivamente en el lugar determinado en el croquis que también será entregado por AD 2000 S.A.

Art. 19.1 CAMARA DE VIDEO INTERIOR

AD 2000 entregará a los equipos de TC 2000 para cada auto participante, una cámara de video oficial de uso obligatorio, la cual estará a disposición de los Comisarios Deportivos en forma exclusiva, pudiendo ser requerida en cualquier momento del evento.

Su ubicación será la establecida por AD 2000 con las Autoridades de la CDA.

El Concurrente de cada auto será responsable de la puesta en funcionamiento de la cámara antes de cada salida a pista, para la Clasificación, las Series Clasificatorias y la Prueba Final.

Queda prohibida la extracción de las tarjetas de memoria de las grabadoras de dichas cámaras por cualquier motivo.

Serán de aplicación las sanciones previstas en el RDA, pudiendo llegar hasta la exclusión del auto participante en caso de observarse alguna irregularidad atribuible al equipo.

Art. 20 ORDEN DE PRIORIDAD

Por cada competencia se conformará una lista de Pilotos Prioritarios, que estará integrada por los veinte (20) primeros pilotos que encabezan el Ranking Oficial de TC 2000 conforme al Art. 5.1 del presente reglamento.

Todo piloto prioritario tendrá derecho a tomar parte en la carrera clasificatoria y/o Prueba Final, solo cuando no se hubiera clasificado dentro del número de autos habilitados para largar de acuerdo al máximo de autos admitidos para el circuito. En ese caso, podrán ocupar él o los últimos puestos de la Grilla de Largada de la prueba que corresponda.

Queda establecido asimismo que no se agregarán nuevos autos a los permitidos, quedando consecuentemente fuera de la carrera, él o los últimos puestos de la grilla que estén ocupados por pilotos que no estén dentro de los prioritarios.

En caso de haber sido cuestionado técnicamente o deportivamente un piloto prioritario, este perderá dicha prioridad, pudiendo largar solamente si el máximo de autos admitidos lo permite.

Salvo en el caso que los Comisarios Deportivo determinen que la exclusión es por el total del evento, es este caso no podrá participar.

Art. 21 PRUEBAS y AUTODROMOS

A partir del día 1° de Enero de 2011 y hasta el 31 de Enero de 2011 inclusive, se establece el periodo de veda de entrenamientos para todos los equipos de TC 2000.

En dicho periodo también estará prohibida la realización de cualquier tipo de pruebas en ruta.

Pruebas:

Se podrán autorizar hasta seis (6) pruebas a aquellos Equipos Oficiales que presenten un auto de un nuevo modelo, quedando a criterio de la CDA dicha autorización. Solo los Equipos Oficiales están habilitados para solicitar estas pruebas, de las cuales podrán participar todos los equipos que participen con el modelo autorizado a realizar dichas pruebas.

Además se realizarán seis (6) pruebas comunitarias en el Autódromo de Buenos Aires o en el Autódromo Oscar Cabalén. Las fechas las designará AD 2000.

Minutos de Pruebas:

La asignación de minutos de pruebas será de acuerdo a las posiciones del Campeonato luego de cada evento y según la siguiente escala:

Al 1° 5 minutos	al 2° 10 minutos	al 3° 15 minutos	al 4° 20 minutos
al 5° 25 minutos	al 6° 30 minutos	al 7° 35 minutos	al 8° 40 minutos
al 9° 45 minutos	al 10° 50 minutos	al 11° 55 minutos	

a partir del 12° y hasta el último 60 minutos.

Los pilotos debutantes tendrán sesenta minutos,

Estos periodos de tiempo no son acumulables.

A.D. 2000 establecerá tres (3) días exclusivamente para las Pruebas del kilómetro que se realizarán en el Autódromo de Rafaela, cada auto presente tendrá (60) sesenta minutos para uso y al término de las pruebas se borrarán los minutos no utilizados.

Solo para resolver fallas se autorizarán minutos en el dinamómetro del Proveedor de motores, bajo el control de la CDA.

Todas las restricciones establecidas en los Art. 21 tendrán reglamentada una multa establecida en el Protocolo Financiero que cada equipo debe firmar antes del inicio del campeonato con AD 2000 S.A.

Además de las sanciones económicas previstas en el Protocolo Financiero, la CDA por información suministrada por la Comisión de Constructores y AD 2000 podrá aplicar sanciones deportivas por cada trasgresión a las prescripciones para pruebas establecidas en el presente reglamento.

Tales sanciones, según su gravedad podrán implicar la no participación de todos los autos del equipo por una prueba y en caso de reincidir hasta el retiro del equipo del Campeonato.

Art. 22 NORMAS DE CONDUCCIÓN - SEGURIDAD GENERAL

Las instrucciones oficiales se les impartirán a los pilotos mediante las señales consignadas en el RDA.

Se prohíbe que los pilotos conduzcan el auto en dirección opuesta a la carrera, a menos que sea absolutamente necesario para mover el auto desde una posición peligrosa. Un auto sólo puede ser empujado para extraerlo de una posición peligrosa, según dispongan los comisarios de pista.

Cualquier piloto que intente dejar la pista debe señalar su intención de hacerlo con tiempo suficiente y asegurarse de que pueda hacerlo sin peligro.

Durante las prácticas; series y las carreras, los pilotos sólo pueden utilizar la pista y deben observar en todo momento las disposiciones del RDA con respecto a comportamiento de conducción en los circuitos.

Un piloto que abandone un auto debe salir de éste cuando esté en punto muerto o con el embrague libre y con el volante ubicado en su lugar.

Las reparaciones de un auto sólo pueden ser llevadas a cabo dentro o fuera del garage de los boxes, en la calle de trabajos y en la grilla de largada con las limitaciones previstas en las Prescripciones para Pista del RDA.

En la calle de boxes se aplicará un límite de velocidad de 60 km/h. durante las prácticas; las series y la carrera. Los Comisarios Deportivos aplicarán las sanciones que correspondan según la prueba que se trate.

Si un piloto tiene dificultades mecánicas durante las prácticas; las series o la carrera, debe dejar la pista o volver a su box ni bien resulte seguro hacerlo.

El incumplimiento con los requisitos de seguridad generales del RDA y de este Reglamento Deportivo pueden dar lugar a la exclusión del auto y del piloto pertinente de la Prueba.

La calle de boxes será dividida en dos carriles. La calle más cerca al muro de boxes es designada como la “*calle rápida*”; la calle más cercana a los garajes es designada como la “*calle de trabajos*” y es la única zona donde puede realizarse cualquier trabajo en un auto.

Hasta no recibir la señal de apertura de boxes (sonora o semáforo verde), para las prácticas, clasificación, series y final, ningún auto podrá dirigirse a la salida de boxes, bajo pena de sanción. Los Comisarios Deportivos podrán detener al auto infractor por el tiempo que ellos determinen.

Ningún miembro de un equipo puede asistir a un auto detenido en pista sin previa autorización de las autoridades deportivas.

Art. 23 SANCIONES APLICABLES

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA.

Asimismo y en caso de que un Piloto cometa una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial, los Comisarios Deportivos podrán penalizar al Piloto haciéndole perder tantas posiciones de grilla como consideren apropiadas, en la Prueba siguiente del Evento que se este disputando o del Evento siguiente, esta sanción no es apelable.

De aplicarse la Penalización de retraso de grillas prevista en este Artículo, corresponderá para el sancionado el retraso de la misma cantidad de puestos en la Clasificación de la Prueba en donde fue aplicada la sanción, salvo que el piloto fuera excluido.

Si los Comisarios Deportivos consideran que la infracción cometida es de suma gravedad, podrán solicitar a la Mesa Directiva la quita de puntos del presente Campeonato siendo esta medida apelable.

Además de lo previsto en el RDA, se podrá aplicar el siguiente Cuadro de Penalizaciones:

INFRACCION	SERIES CLASIFICATORIAS	FINAL
FALSA LARGADA	Recargo 15 segundos (mínimo)	Penalización Box ó Recargo de tiempo
SOBREPASO CON B. AMARILLA	Recargo 15 segundos (mínimo)	Penalización Box ó Recargo de tiempo
SOBREPASO CON A.S.	Recargo 15 segundos (mínimo)	Penalización Box ó Recargo de tiempo
EXCESO VELOC. EN CALLE BOXES	Recargo 15 segundos (mínimo)	Penalización Box ó Recargo de tiempo
MANIOBRA PELIGROSA	Recargo 15 segundos (mínimo)	Penalización Box ó Recargo de tiempo
MANIOBRA ANTIDEPORTIVA	Exclusión parcial	Exclusión

Los recargos de tiempos son sanciones mínimas e inapelables en todos los casos y pueden llegar hasta la exclusión.

Si la infracción ocurre en las últimas seis vueltas de la Prueba Final, el recargo mínimo de tiempo será de 30 segundos.

OTRAS PENALIZACIONES		
INCIDENTE	SANCION	IMPORTE
EXCESO VELOC. CALLE BOXES (Prácticas)	MULTA	\$1.000
VERIF. ADMINIS. FUERA DE HORA	MULTA	\$ 800
NO DEVOLUCION DEL SENSOR ASIGNADO	MULTA	\$1.500
EXTRAVIO DEL SENSOR	MULTA	\$2.000
SALIDA DE BOXES DE MECÁNICOS NO AUTORIZADA	MULTA	\$1.000